



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 93 - 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 17 MAR 2025

VISTOS: El Informe Legal N° 080- 2025/GRP-420010-420610 de fecha 14 de marzo de 2025, el Proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 13 de marzo de 2025 inserto en el Informe N° 35-2025-GRP-420010-420613 de fecha 12 de marzo de 2025, el Informe N° 01-2025-GRP/SIE N°04-2025/GRP-DRAP-1 de fecha 11 de marzo de 2025, la Resolución Directoral Regional N° 70-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR de fecha 10 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 70-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR** de fecha 10 de marzo de 2025, se resuelve: **"ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION** del Procedimiento de Selección por **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 04-2025-GRP-DRAP-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE 6,465 VARILLAS DE ACERO CORRUGADO DE 3/8" x 9M, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"-CUI N° 2542187**, de la Dirección Regional de Agricultura de Piura, **por el importe de S/ 155,160.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles)**, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria. **ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección mencionado en el numeral anterior, según el siguiente detalle (...);

Que, con **Informe N° 01-2025-GRP/SIE N°04-2025/GRP-DRAP-1** de fecha 11 de marzo de 2025, el Presidente del Comité de Selección solicita al Director de la Oficina de Administración, la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 04-2025-GRP-DRAP-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE 6,465 VARILLAS DE ACERO CORRUGADO DE 3/8" x 9M, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"-CUI N° 2542187;**

Que, a través del **Informe N° 35-2025-GRP-420010-420613** de fecha 12 de marzo de 2025, el Director de la Oficina de Administración se dirige al Director Regional de Agricultura solicitando la aprobación de Bases del Procedimiento de Selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 04-2025-GRP-DRAP-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE 6,465 VARILLAS DE ACERO CORRUGADO 3/8" x 9M, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"-CUI N° 2542187;**

Que, mediante el **Proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 13 de marzo de 2025 inserto en Informe N° 35-2025-GRP-420010-420613** de fecha 12 de marzo de 2025, el Director Regional de Agricultura remite los actuados a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, con **Informe Legal N° 080- 2025/GRP-420010-420610** de fecha 14 de marzo de 2025, la Dirección de la Oficina Asesoría Jurídica, hace de conocimiento a la Dirección Regional de Agricultura que, concluye que es **PROCEDENTE APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 04-2025-GRP-DRAP-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE 6,465 VARILLAS DE ACERO CORRUGADO 3/8" x 9M, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA**

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 93 - 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 17 MAR 2025

PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"-CUI N° 2542187;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Piura es un órgano de línea dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y tiene como principal objetivo promover el desarrollo agrario sostenible regional, en coordinación con los actores del sector público y privado, contribuyendo en la mejora de los niveles social, económico y ambiental de la población. Asimismo, se encuentra dentro de los alcances de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, bajo el término genérico de "Entidad", por lo que estamos obligados a cumplir las normas establecidas en la presente Ley, en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, el Artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece "Una Entidad puede contratar por medio de la Licitación Pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento". **En razón de ello, se ha previsto atender a través del procedimiento de selección por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 04-2025-GRP-DRAP-PRIMERA CONVOCATORIA;**

Que, en ese sentido el Reglamento la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su artículo 47° sobre los Documentos del procedimiento de selección establece lo siguiente: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, con las visaciones de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de la Oficina de la Administración, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR que delega en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el ejercicio de las competencias detallada en el **Anexo "G"**: A las Unidades Ejecutoras del Pliego 457 – Gobierno Regional Piura de la resolución en mención y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Ley N°

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 93 - 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 17 MAR 2025

32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 24 de julio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 04-2025-GRP-DRAP-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE 6,465 VARILLAS DE ACERO CORRUGADO 3/8" x 9M, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"-CUI N° 2542187**, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura Piura, así como en el Sistema Electrónico De Contrataciones Del Estado-SEACE, con la sujeción a lo establecido en el Reglamento de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los integrantes que conforman el Comité de Selección, a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Dirección de la Oficina de Administración, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, así como a los demás estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
ING. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL